

**MANIFIESTA. ACOMPAÑA.**

Excma Cámara de Apelaciones:

LAURA VALERIA RAGOGNA, Abogada mat. Fed T 136 F 301 Leg 069210-0 CUIT 27-25553696-1, en mi carácter de letrada apoderada de la Municipalidad de Moreno, manteniendo domicilio constituido en autos caratulados: Incidente N° 1 - ACTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTROS s/INC APELACION FSM 022726/2023/1 a V.S: digo:

Tal como esta parte informara oportunamente al sustanciarse el presente incidente, la construcción del edificio del Consejo Escolar de Moreno (dependiente de la Provincia) ya ha finalizado, se ha formalizado el inicio de actividades y la institución se encuentra en pleno funcionamiento.

Este Municipio ejerce el uso y goce de las parcelas en cuestión, que por derecho le corresponden. En ellas se realizan actos de gobierno en beneficio de la comunidad educativa del distrito que ha sufrido durante años las penosas instalaciones en las que funcionaba previamente el Consejo Escolar.

Siempre ha sido la intención de esta parte generar, en una marco de razonabilidad, condiciones de concertación a través de propuestas concretas. Por ello, se pone en conocimiento de VE que, por ante la primera instancia, esta parte contestó el traslado que se le confiriera a tenor del art. 360 CPCC, anpliándose allí las propuestas originalmente ofrecidas.

En esta inteligencia, se acompaña como **adjunto** el escrito referido. Ello dado que más allá de la titularidad dominial y posesión pacífica que el Municipio de Moreno ostenta respecto del lote en cuestión, siempre ha sido únicamente mi mandante quien ha mostrado disposición para dialogar y buscar soluciones contemplando el interés general, dando cumplimiento con lo observado por la Excma. Cámara en decisorio del mes de diciembre del año 2022.

**PROVEER CONFORME,  
SERÁ JUSTO.**